



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106SB0
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio **793,374** Factura **048011**
RFC **PDS -960814-PEA** Orden Compra
Nombre **Potencia Distribucion Servicios**
Domicilio **BRILLANTE No. 895**
Fracc. La Esperanza C.P. 35020 GÓMEZ PALACIO, Durango, México
Régimen **626 Regimen Simplificado de Confianza**
Forma Pago **03 Transferencia electrónica de fondos**
Método Pago **PUE Pago en una sola exhibición**
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Zona 3
ASC FODE
AVE IDK
Cliente 13,440

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
26 Mar 2025 14:23:7
Moneda MXN Condiciones de Pago Contado
Folio Fiscal 20BF8808-0A80-11F0-B366-5912261D99C3
Certificado Emisor : 0000100000708379197
Certificado SAT : 0000100000700047508
Fecha y Hora de Certificación: 2025-03-26T14:23:11
Tipo de comprobante (I) Ingreso
Régimen 601 General de Ley Personas Morales
"Esta es una representación impresa de un CFDI"
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
6	LIFJTD175ID IA8	JTD175ID 39121627	Fusible Tipo Jtd Clase "J" 175 A 600 V Retardo de Tiempo Con Indicador	Pieza H87	971.6800	932.81 "002" IVA 16.00%	5,830.0800



Sello del SAT
vSc0gFZ53MDjnyPYHmRsrMSP5MFxqVOPkzdemuJ8GlyGtF5trDFIKNaV+xtJIZNH+AoItL7djhvk43ZCt9zZvQp3py7Xc7mMjhuPenrPBFWgGnyU8W1sEoDC7YyJC8
YIA6fVL4t1081k9bQmMoxigJqXU0KLEPsrqAobA1U6c7o8bCucD1kUABgEKBULEajSAPL3BwwRQZ1H0NigLV3sm1HP8Xgqg4RN/cEezsQLX5khe+RKD988027NqyeAz
Agx+4h2JuwQFUUJAxc1tQDaidfXQG3pWwWICZ8Q+hmy6McpKWQk84AK6pyh0SRQ==

Sello Digital del CFDI
C2dC/3e1M0pbclymAsMmpa4GUAZzu+YW86G7zvVxgS3EDboMxVtrRi953OrGjW/CF2YDYSRISHZWHBLf3qkqUthVL4MMOD7Hp3xAF17JTYZVNN07xxnzYFIDTdsnJpf
HK7YolBubDXMjdpX0S3/UR9YV/cBAeoQVIBSwBelMf008e8ePF2JSGZECAApdCLVPH3RPhqzLZVcpAhpUNOYF5MxDA/ZuII+G9CjncPlRCLUEU1qapMT+zIMAFu9Y5aKzif
4T9ge60WFX+VvSvXQx43IQ8QxhZaAymfxT0s3b0eoptOy3NR20TPqWNaT20P/mhKawRdWw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
[1.1.20BF8808-0A80-11F0-B366-5912261D99C3|2025-03-26T14:23:11|EME000602QR9|C2dC/3e1M0pbclymAsMmpa4GUAZzu+YW86G7zvVxgS3EDboMxVtrRi953OrGjW/CF2YDYSRISHZWHBLf3qkqUthVL4MMOD7Hp3xAF17JTYZVNN07xxnzYFIDTdsnJpfHK7YolBubDXMjdpX0S3/UR9YV/cBAeoQVIBSwBelMf008e8ePF2JSGZECAApdCLVPH3RPhqzLZVcpAhpUNOYF5MxDA/ZuII+G9CjncPlRCLUEU1qapMT+zIMAFu9Y5aKzif4T9ge60WFX+VvSvXQx43IQ8QxhZaAymfxT0s3b0eoptOy3NR20TPqWNaT20P/mhKawRdWw==|0000100000700047508|]

Subtotal	5,830.08
Total Impuesto Traslado	932.81
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	6,762.89

Son -Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos 89/100 M.N.-
CFDI Relacionado

Comentarios
Cobranza (vacío)

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque **NARANJA** * Sin Ruta de

Domicilio de Entrega **BRILLANTE No. 895**
Col Fracc. La Esperanza
C.P. 35020, Gómez Palacio, Dgo., México

Instrucciones de entrega



RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Imprexion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com
Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Política de Devoluciones: Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido. no hay devoluciones.

Forma: IDK-025 Revisión: B Retención:

793,374



R.F.C.: ACT6808066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

AV. OCTAVIO PAZ
800 710 8392

CARTA PORTE / FACTURA

Autotransportes de Carga Tresguerras
S.A. de C.V.

ORIGEN:

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO OCURRE

Moneda: MXN - Tipo Cambio:



I N H 0 5 7 5 6 2 3 5

CDC: GPA

TIPO SERV.: POR COBRAR

TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO

MAT00009280

CARTA DE PORTE DE INGRESOS

FOLIO FISCAL

96247924

LUGAR DE EXPEDICION

31136

FECHA Y HORA DE EMISION

26/03/2025 15:58:52

NUMERO DE CERTIFICADO

0000100000710981394

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION

26/03/2025 16:58:53

NUMERO CERTIFICADO DEL SAT

00001000000518812364

REMITENTE O EXPEDIDOR

CHIHUAHUA, CHIH.

DESTINATARIO

GOMEZ PALACIO, DGO.

(XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE
CHIHUAHUA

(XAXX010101000)POTENCIA DISTRIBUCION
SERVICIOS

DOMICILIO:

AV TECNOLOGICO

Ext: 9900-B

VALLE DE CHIHUAHUA

DOMICILIO:

OCURRE

Ext: SN

CENTRO

SE REGISTRARÁ EN:

CP: 00000. TEL.: Cel: 6144217939

SE REGISTRARÁ EN:

GOMEZ PALACIO, DGO., MEX
CP: 35000. TEL.: 871 464 09 19, Cel: 8717366255

R.F.C.:

Sucursal Origen

CANATLAN

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 27-03-2025

No. Bultos	Tipo bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado
------------	-------------	------------------------------------	-------------	------	----------------	---------------

1 C.C. (01010101 / XBX) fusibles

0.38 x 0.18 x 0.08

2

.01

2

TOTALES

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI

NO

VALOR DECLARADO: \$

0.00

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

UNIDAD

CANTIDAD

P. UNITARIO

IMPORTE

78101802 - Flete (INH05756235)
78121601 - Servicio ocurre

E48

1

190.00

190.00

E48

1

47.00

47.00



VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARÓ VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

USUARIO: IANGEL
OFICINA: A
ORDEN S.: 51809324

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total 237.00
I.V.A. 37.92
Ret. I.V.A. 7.60
TOTAL 267.32

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||[1.1]17be0433-2670-4a22-bd2f-9b9b9c98d1fj|2025-03-26T16:58:53|SNF171020F3A|PPqndhtjs1s7BryykMreYMFOMoxVd4wSP2X3MajJOhvnt9T2LO3OyNqHruDKw3ifCPGy6oF8yxx7TR8HS/8+Y9q2HvDnL70MU6AWDuS1vnt5k5Y3RkVJdBicCD+nPwcaDy9OIVEWw0HIZ1oBzIER4qUMo2RH44S+fdwy1zCXoFEQoRBMmqVNRJlq5yNczTWZs7uoGwR55joCcdGpqcCoteMr7Q0HxMkQeYdswknmurfnZCD0m728zqKJNITEeKuuZ8qw0T0iAx4XMSIRh40wq0efyXtXo+umHKZ3NSKafg|WqZn2fh0i4yU2MPsUKVoKyAQ==|00001000000518812364||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

PPandhtjs1s7BryykMreYMFOMoxVd4wSP2X3MajJOhvnt9T2LO3OyNqHruDKw3ifCPGy6oF8yxx7TR8HS/8+Y9q2HvDnL70MU6AWDuS1vnt5k5Y3RkVJdBicCD+nPwcaDy9OIVEWw0HIZ1oBzIER4qUMo2RH44S+fdwy1zCXoFEQoRBMmqVNRJlq5yNczTWZs7uoGwR55joCcdGpqcCoteMr7Q0HxMkQeYdswknmurfnZCD0m728zqKJNITEeKuuZ8qw0T0iAx4XMSIRh40wq0efyXtXo+umHKZ3NSKafg|WqZn2fh0i4yU2MPsUKVoKyAQ==

mvFCV6GGVfH3gkoE7leYckNBHvAbfnFQFIGV1JA1P9QIU+9M3XDcH8eDURmCs2HIYLFiaTO4qGLzulNQUMk88S8VL8vLY9fntmgzhJSTqHhKE2KrcjgKmZSRVQjR2RBueeY8XmHh9nV6GNoFTTACUn31AYqmFpC9uk1ECghIQ51s1F+WmFburU57DJ/6OA9mBqHOM3EF/BY2o7InKyDyJLAW+hBf3d1rvD2M54Vry1Szdug88rbvL2YdR9Q4x9cKh1Lw6+APBIZ7h4IruP+fwdEvo+MX+AnBLPAUuBLISEnoA54UxyG76H7N30A==

OBSERVACIONES: Ref.:

CANTIDAD CON LETRA:

(Doscientos Sesenta y Siete Pesos Con 32/100 M.N.)

METODO DE PAGO: PPD

USO CFDI: G03

UUID: 17be0433-2670-4a22-bd2f-9b9b9c98d1fd

FORMA DE PAGO: 99



ORDEN DE SERVICIO

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCIÓN	ACUSE IN SOBRE CERRADO	MERCANCIA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO
<p>Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome saber que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). Acepto. Por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho seguro de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal. Acepto. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto.</p>						
NOMBRE			FIRMA DE CONFORMIDAD			

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA			
Credencial de elector	Pasaporte	Carta parte	Otros	HORA	DIA	MES	AÑO
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO			
NOMBRE				RECIBI DE CONFORMIDAD			
<p>Debo(amos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE CV. en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de ésta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día de de . En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.</p>							

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCIA A PARTIR DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCIA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA NO GENERAL COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ 461 346 2654

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" esta obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar" la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DECIMA TERCERA El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la coresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será coresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, deducido que no recibe por este concepto ningún tipo de prima expresa.

DECIMA SEPTIMA- Las casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, as como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiendo en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, par los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

FECHA

26-Marzo-2025



TRESGUERRAS

ORDEN DE SERVICIO

FOLIO

51809324

CONDICIÓN DE PAGO

RECOLECCIÓN

TIPO DE ENTREGA

DOCUMENTOS QUE ANEXA

MERCANCIA ASEGURADA

Valor Declarado

Pagado (Origen) Por Cobrar (Destino) Cobrar al Regreso (Crédito)

SI NO

OCURRE

A DOMICILIO

Factura

Orden de Compra

Pedido

Otro (especifique)

SI

\$

NO

POR CUENTA Y RIESGO

No. Bultos Tipo de Bulto / Clave de Unidad Clave de Producto

QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE

Peso (Kgs)

Largo

Ancho

Alto

Material peligroso SI NO

Clave material peligroso

Clave embalaje SAT

1 Caja de fusibles

30 18 8

DATOS DE FACTURACION

VALIDACIÓN * A llenarse por despachador

RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)

Potencia Distribucion Servicios

CARGA ESTIBABLE: SI NO

MERCANCIA FRÁGIL: SI NO

PRODUCTO ESPECIAL: SI NO

REQUIERE ACUSE DE RECIBO: SI NO

ACUSE DE RECIBO EN SOBRES CERRADOS: SI NO

EMPAQUE APROPIADO: SI NO

TIPO DE CARGA A R M O

R.F.C:

PDS 960814 PEA

C.P.

35020

E-mail:

NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR

FIRMA DEL DESPACHADOR

REMITENTE O EXPENDIDOR

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre:

Industrial Eléctrica de Chihuahua

Nombre:

Potencia Distribucion Servicios

R.F.C:

IEC 971106 SBQ

R.F.C:

PDS 960814 PEA

Teléfonos:

614 421 7939

Teléfonos:

877 736 6255

Domicilio:

Av. Tecnológico #9900-R

Domicilio:

Calle Brillante. 895

Colonia:

Revolucion C.P. 31135

Colonia:

Frac. La Esperanza

Ciudad:

Chihuahua

Estado:

Chihuahua

Ciudad:

Gomez Palacio

Estado:

Durango

C.P.:

31135

E-mail:

C.P.:

35020

E-mail:

DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES

F. PAGO

CTA.

USO

GASTO

POR DEFINIR

REVISIÓN 13

Descarga Nuestra App



Síguenos en: / Tresguerras Oficial

FOT0701